



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20968024-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Cese Jubilatorio varios agentes

VISTO el EX-2020-20968024-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual se tramita el cese en el cargo de diversas agentes para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que las agentes nominadas en Anexo 1 (IF-2021- 09129996-GDEBA-DDDPPMHYFGP) reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 1° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 431/13 por lo que cesan al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de enero de 2021;

Que las agentes FINOLLO Silvia Beatriz, MARTINEZ María Andrea y SUAREZ Isabel Cristina reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado conocimiento, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, la Dirección General de Administración, como así también la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que obran los informes de la Dirección de Sumarios Administrativos de los que surge que las interesadas no se hallan involucradas en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, como así también la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 1º del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 431/13 a partir del día 1º de enero de 2021, en Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, de las agentes cuyos apellidos y nombres, fechas de nacimiento, documentos, cargos de revista y régimen horario de labor, constan en los listados que como Anexo 1 (IF-2021- 09129996 -GDEBA-DDDPPMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 Texto Ordenado Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que las agentes cuya baja se dispone en el artículo anterior, registran la antigüedad computable a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y el mejor cargo desempeñado durante treinta y seis (36) meses consecutivos, que constan en el Anexo 2 (IF-2021-09129896-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, a las agentes, FINOLLO Silvia Beatriz, MARTINEZ María Andrea y SUAREZ Isabel Cristina por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 que consta en el Anexo 3 (IF-2021-09129833-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración de la jurisdicción, confeccionará las correspondientes certificaciones de servicios, que serán entregadas a las interesadas al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.